



Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

No. de Oficio Circular SRCI/UPRH/0006/2023

CC. Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, Homólogos y Equivalentes de las dependencias y entidades que rigen sus relaciones laborales por el Apartado "B" del Artículo 123 de la CPEUM, en las que aplica la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles Presentes.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2023

Con el propósito de que las Comisiones Evaluadoras de las dependencias y entidades que rigen sus relaciones laborales por medio del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a quienes aplican las disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo (Norma Operativos), la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública (Norma PNAP), así como las disposiciones relacionadas a la Evaluación del Empleado del Mes, emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuenten con la información necesaria para la operación de los procesos vinculados al Programa de Estímulos y Recompensas Civiles para el periodo 2022-2023 (aplicación de la evaluación de desempeño) y 2023-2024 (elaboración de metas de desempeño), informo a ustedes lo siguiente:

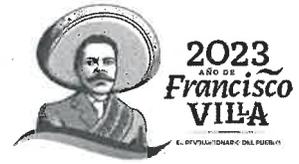
A. Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas de nivel operativo (periodo 2022-2023)

a) Monto de la recompensa y consideraciones generales:

- A solicitud de la SFP, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió opinión en materia presupuestaria a la actualización del monto de las recompensas mediante Oficio No. 307-A.-0467 de fecha 24 de febrero de 2023 (se anexa copia).
- Para el presente ejercicio fiscal, el monto de recompensa a que se refiere el numeral 8.3.4 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, asciende a la cantidad de \$15,592.65 (quince mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 M.N.).
- Para el pago de las recompensas a que se hace referencia en el numeral precedente, se deberá contar con los recursos suficientes en el presupuesto autorizado en servicios personales de la institución para el ejercicio fiscal en curso, debiéndose observar las disposiciones señaladas en el referido oficio 307-A.-0467 y su diverso 307-A.-1180 de fecha 26 de julio de 2022 (se anexa), así como los artículos 8 y 9 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente.



Handwritten signature



- Tanto los estímulos como las recompensas sólo se podrán cubrir a las personas servidoras públicas que cuenten con un nombramiento, que cubran una plaza presupuestaria, que no estén contratados bajo el régimen de honorarios y que, en el caso de la Norma Operativos en su numeral 2, cumplan los requisitos para ser sujetos de la misma y se encuentren comprendidos entre los niveles 1 al 11 del Tabulador de Sueldos y Salarios aplicable a todas las personas servidoras públicas de nivel operativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con curva salarial del Sector Central.
- Respecto al proceso de aplicación, sólo podrán participar en el mismo, aquellas personas servidoras públicas que hayan desarrollado sus funciones durante el periodo evaluado en las instalaciones institucionales donde se encontraron asignadas, así como aquéllas que llevaron a cabo su trabajo a distancia de modo demostrable. Las personas servidoras públicas comisionadas a labores del sindicato, sólo podrán participar siempre y cuando hayan cubierto seis meses continuos desempeñando las funciones derivadas de la naturaleza de su puesto y en el ejercicio del mismo durante el periodo evaluado.
- Quedan excluidos de la aplicación de la Norma Operativos, las personas contratadas bajo el régimen de honorarios, el personal docente incorporado al modelo de educación básica, media superior y superior, el personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, el personal del servicio exterior mexicano y el personal militar de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, y en general todas aquellas personas servidoras públicas que cuenten con un mecanismo de evaluación específico en función de la categoría a la que pertenecen.

b) Formatos y Cédula de evaluación

Como parte de las acciones de apoyo para la operación del proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas de nivel operativo, se han actualizado los formatos de trabajo y de reporte de las acciones y resultados siguientes:

1. **Formato para establecer metas para la evaluación del personal operativo** (1 FORMATO PARA ESTABLECER METAS SED OPER.xls), en el cual se deberán describir las metas de desempeño de las personas servidoras públicas a evaluar en el periodo determinado por la Norma Operativos, y será de uso interno de la institución, por lo que deberá mantenerse bajo el resguardo de las áreas responsables de la coordinación del proceso.
2. **Formato para el reporte de información estadística de metas del personal operativo** (2 RIE METAS SED OPER.xls), en el cual se concentran los resultados totales del proceso de establecimiento de metas de desempeño a evaluar durante el periodo inmediato posterior al ejercicio en que se elaboren. Este formato será parte del informe de resultados del desarrollo del Programa de Estímulos y Recompensas que elabore la institución.
3. **Cédula de evaluación del desempeño para personal operativo** (3 CÉDULA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SED OPER.xls), a partir de la cual se calculará el resultado de la evaluación del desempeño aplicada a las personas servidoras públicas evaluadas en el



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



periodo, misma que será de uso interno de la institución, por lo que deberá mantenerse bajo el resguardo de las áreas responsables de la coordinación del proceso.

4. **Formato para el reporte de información estadística de la evaluación del desempeño del personal operativo** (4 RIE EVALUACIÓN SED OPER.xls), en el cual se concentran los resultados totales del proceso de aplicación de la evaluación del desempeño del periodo que corresponda. Este formato será parte del informe de resultados del desarrollo del Programa de Estímulos y Recompensas que elabore la institución.

Los documentos se anexan a la versión electrónica del presente oficio circular y estarán a su disposición en las páginas web: <https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Documentacion-DGDHSPC/SubsistemaEvaluacionDesempeno.html>, y <https://dgti-eig-uspghost2.apps.funcionpublica.gob.mx/subsistema-de-evaluacion-del-desempeno/?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx>.

c) Diagnóstico del Sistema de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas de nivel operativo

Con el propósito de continuar con la elaboración del diagnóstico actualizado respecto a las características generales de las relaciones laborales de las personas servidoras públicas de nivel operativo adscritas a cada institución, así como para contar con la información actualizada de los datos de contacto de la persona o personas servidoras públicas responsables de la coordinación y operación del proceso de evaluación del desempeño de este personal, se solicita actualizar el **Formato de información para el diagnóstico del SED del personal operativo de la APF** (5 DIAGNÓSTICO SED OPER DE LA APF.xls), y enviar la información a las direcciones electrónicas que se indican en el apartado D del presente oficio circular, a más tardar el jueves 31 de agosto de 2023.

Este documento también se encontrará disponible en las páginas web: <https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Documentacion-DGDHSPC/SubsistemaEvaluacionDesempeno.html>, y <https://dgti-eig-uspghost2.apps.funcionpublica.gob.mx/subsistema-de-evaluacion-del-desempeno/?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx>.

B. Premio Nacional de Administración Pública

a) Monto de la recompensa y temas de participación

El monto de la recompensa a que se refiere la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, en su numeral 16, inciso i), será de **\$30,460.47 (treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 47/100 M.N.)**.

Respecto a los temas sobre los cuales se evaluarán los trabajos, estudios o proyectos que presenten las personas servidoras públicas para el Premio Nacional de Administración Pública 2023, éstos abarcarán:



[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



1. Los Ejes Generales y los Ejes Transversales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana.
2. Los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, incluyendo los temas prioritarios que permitan el fortalecimiento del servicio público y de la confianza ciudadana, tales como:
 - a. Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad.
 - b. Democratización de las tecnologías.
 - c. Innovaciones para el relanzamiento del servicio profesional de carrera.
 - d. Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.
3. Aquellos temas incluidos en el Programa Sectorial o Especial de tu institución y que son la razón de ser de la misma.

La documentación correspondiente al Premio Nacional de Administración Pública se encuentra disponible en las páginas web: <https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Documentacion-DGDHSPC/PremioNacionalAP.html>, y <https://dgti-eig-uspghost2.apps.funcionpublica.gob.mx/premio-nacional-de-administracion-publica/>.

En las mismas páginas electrónicas se encontrará material audiovisual informativo para descarga, consistente en un cartel, un díptico y un video promocional del PNAP 2023 con el propósito de que realicen su difusión al interior de sus instituciones.

Finalmente, se enfatiza que, de conformidad a la normativa aplicable, la fecha límite de recepción de las propuestas a postulación del PNAP 2023 es el jueves 31 de agosto de 2023, aceptándose como válida la fecha correspondiente al sello de recibido de la Secretaría de la Función Pública.

C. Reconocimiento del Empleado del Mes

Como parte del seguimiento a las acciones realizadas por aquellas instituciones de la APF que aplican la evaluación para el otorgamiento del reconocimiento al Empleado del Mes, se solicita completar la información del **Formato de Reporte de información estadística del reconocimiento del Empleado del Mes** (6 RIEREM.xls). Esta información deberá remitirse anualmente a las direcciones electrónicas que se indican en el apartado D del presente oficio circular, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, con relación a los otorgamientos realizados en el ejercicio previo al del reporte (para el caso de los otorgamientos realizados durante 2023, dicho formato deberá entregarse a más tardar el miércoles 31 de enero de 2024). El formato también está disponible en las páginas web: <https://usp.funcionpublica.gob.mx/html/Documentacion-DGDHSPC/SubsistemaEvaluacionDesempeno.html>, y <https://dgti-eig-uspghost2.apps.funcionpublica.gob.mx/subsistema-de-evaluacion-del-desempeno/?ref=uprh.apps.funcionpublica.gob.mx>.





Finalmente, se les solicita girar las instrucciones correspondientes a efecto de dar a conocer el presente oficio y sus anexos a las personas titulares de las Direcciones Generales de Recursos Humanos o de Relaciones Laborales, homólogas o equivalentes de las instituciones bajo su coordinación sectorial, a las que aplique.

En caso de duda, el Mtro. Alfredo Muñoz García, Director de Evaluación al Desempeño y Desarrollo Profesional y la Lic. Marcela Sánchez García, Subdirectora de Evaluación al Desempeño y Desarrollo Profesional, estarán a sus órdenes en las direcciones electrónicas amunoz@funcionpublica.gob.mx y marcela.sanchez@funcionpublica.gob.mx y en el número telefónico 55 2000 3000, extensiones 4036 y 4342, respectivamente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92, 93, 129, 130 y 131 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 65 y 68 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 8.3.4 y 10 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo; 16 inciso i), 19 y 34 de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública; así como los artículos 53 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

JAIME ARTURO LARRAZÁBAL ESCÁRRAGA

c.c.p. Lic. José Luis Chávez Delgado. - Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública. - Para su superior conocimiento.
Silvia Angélica Reza Cisneros. - Directora General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. - SFP. - Presente.
Direcciones Generales de Recursos Humanos o Equivalentes en las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades que rigen sus relaciones laborales por el Apartado "B" del Artículo 123 de la CPEUM, en las que aplica la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. - Para su conocimiento y atención.

SARC/amg/msg

